

ENSEÑANZA DE PERSONAS ADULTAS.

Consideración de la Enseñanza Pública como el pilar fundamental del sistema educativo y de la igualdad de oportunidades, y del docente como garante de la calidad de la Educación.

- Reducción del horario de docencia directa a un máximo de 17 horas semanales.
- Reducción de ratios para mejorar la atención, tanto presencial como telemática.
- Regulación de las condiciones laborales específicas del profesorado para adaptarlas a sus peculiaridades.
- Subida salarial suficiente para recuperar la capacidad adquisitiva del profesorado, que se ha reducido en más de un 20% en las últimas décadas.
- Actualización de las cuantías por kilometraje y retribución para todo el profesorado que deba desplazarse.
- Reducción de la formación institucional obligatoria y que sea el profesorado el que elija la formación a realizar. Actualización de formación específica para enseñanzas on-line.
- Formación gratuita y en horario lectivo. Fomento de programas de intercambio de profesorado.
- Reducción drástica de la exigencia de documentación al profesorado.
- Mejora del sistema de concurso-oposición para hacerlo objetivo y transparente y oferta de todas las plazas disponibles.
- Incrementar permisos y licencias para posibilitar la conciliación familiar y laboral.
- Dotar a los claustros de facultades decisorias en cuestiones como selección de dirección, participación en programas, formación permanente, etc.
- Concursos de traslados con todas las plazas disponibles y limitación de la provisionalidad a dos cursos.
- Reconocimiento y valoración de la función docente a todos los niveles. Figura de Autoridad Pública para el personal docente.
- Implantación de la figura de Responsable de Prevención y Salud Laboral en todos los centros educativos con crédito horario y formación.
- Estudio y evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, puesta en marcha de medidas preventivas o actuaciones concretas e información a los afectados.
- Incremento de la oferta formativa de las enseñanzas encaminadas al aprendizaje a lo largo de la vida y no circunscribirse, casi en exclusiva, a las enseñanzas conducentes a titulación.
- Incremento de la inversión en los centros públicos para la actualización de instalaciones y equipos.
- Prórroga indefinida de la jubilación anticipada de Clases Pasivas y extensión de la misma a todo el personal docente. Establecimiento de un plan de pensiones docente compatible con la jubilación.
- Incremento de ayudas sociales para el profesorado.
- Matrícula gratuita para docentes e hijos/as en EOI, FP y Universidad.
- Medidas específicas de protección y fomento de estas enseñanzas en las zonas rurales.

Ley de la Profesión Docente, que establezca los derechos, los deberes y el código deontológico de la profesión, así como la formación inicial y los requisitos mínimos para impartir docencia.

Estatuto de la Función Pública Docente, que regule la carrera profesional, desde el acceso, hasta un modelo de jubilación anticipada, estableciendo una carrera profesional docente.

VOTA ANPE